



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

10/8/2018

Radicado: S 2018060237539

Fecha: 10/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se registra el código DANE para la **SEDE II** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO** del Municipio de Guarne - Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° 094084 del 05 de septiembre de 2013 se concedió reconocimiento de carácter oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO** del del municipio de Guarne – Departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución Departamental N° S2018060224753 del 15 de mayo de 2018 se anexo la **SEDE II** (Sin Código DANE) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO** del municipio de Guarne – Departamento de Antioquia.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar el Código (DANE 105318800002) de la sede **SEDE II** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO** del municipio de Guarne – Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO** del municipio de Guarne – Departamento de Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO** del municipio de Guarne – Departamento de Antioquia; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Guarne - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

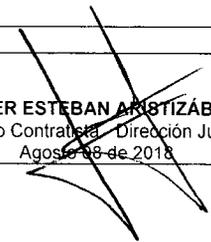
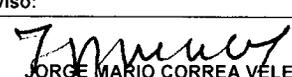
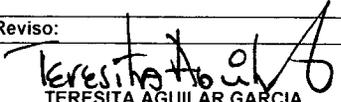
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Agosto 18 de 2016	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica